

**OTORGA SELLO PRO PYME A RUTA DEL MAULE  
SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**

R. A. EXENTA N° 3118

SANTIAGO, 04 SET. 2019

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del “Sello Pro Pyme” y su Reglamento y; sus modificaciones.
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 16 de agosto del 2019, Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A., Rol Único Tributario Número 96.787.910-K, domiciliada en Cerro El Plomo N°5630, Piso 10, comuna de Las Condes, en la ciudad de Santiago, en adelante la “Entidad”, presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el “Sello Pro Pyme”.
2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 6° letra b) del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del “Sello Pro Pyme”, un Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 8 de agosto del 2019, emanado por la auditora externa KPMG, el cual contiene la información correspondiente a Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A., por el período comprendido entre el 1° y el 30 de junio de 2019.
4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del “Sello Pro Pyme” establecidas en el artículo 2° del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otórguese a Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A., Rol Único Tributario Número 96.787.910-K, domiciliada en Cerro El Plomo N°5630, Piso 10, comuna de Las Condes, en la ciudad de Santiago, el distintivo “Sello Pro Pyme” para su uso en conformidad al artículo 3° del Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el “Sello Pro Pyme”, mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. deberá informar al directorio de la Entidad u al órgano o persona que ejerce su administración, la circunstancia de haber obtenido el “Sello Pro Pyme”.

Para mantener la vigencia del “Sello Pro Pyme” Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. deberá presentar un “CPPV”, dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7° del Reglamento, o bien, una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, en el evento que opte por acogerse al procedimiento contemplado en este último.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**

  
  
**IGNACIO GUERRERO TORO**  
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

  
JEFE  
DIVISION EMT.

  
JEFE  
DIVISION  
JURIDICA

  
OFICINA DE PARTES

MGOS/FCS/MLL

**Distribución:**

- Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A., domiciliada en Cerro El Plomo N°5630, Piso 10, Las Condes.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. ✓
- División de Empresas de Menor Tamaño. ✓
- División Jurídica. ✓
- Oficina de Partes.

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,

  
**IGNACIO GUERRERO TORO**  
Subsecretario de economía y  
Empresas de Menor Tamaño

★

**OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**04 SEP 2019**

**TERMINO DE TRAMITACION**

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO  
Y TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OFICIAL DE PARTES